

MODIFICACIÓN DE CONTRATO LICITACIÓN  
"CONSERVACIÓN LICEO VALENTIN LETELIER,  
COMUNA DE RECOLETA" SUSCRITO ENTRE  
"CONSTRUCTORA PEUMA LIMITADA" Y LA  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA" ID 2373-25-LR17.

DECRETO EXENTO 559 /2018

RECOLETA, 13 MAR 2018

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 23 de Febrero de 2015 entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, mediante el cual esta última asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto CONSERVACION LICEO VALENTÍN LETELIER, COMUNA DE RECOLETA, CÓDIGO BIP N° 30145072-0
- 2.- La Resolución N°48 de fecha 26 de febrero de 2015, del GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, desde ese organismo de Estado a la Municipalidad de Recoleta. La toma de razón por Contraloría General de la República, con fecha 17 de marzo de 2015, de la citada Resolución N°48.
- 3.- El Decreto Exento N° 1200 de fecha 20 de abril de 2015, de este municipio, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA y LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "CONSERVACIÓN LICEO VALENTÍN LETELIER, COMUNA DE RECOLETA", CODIGO BIP N°30145072-0.
- 4.- El Decreto Exento N° 1129, de fecha 9 de mayo de 2017, de este municipio, que aprueba la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta.



5.- La **Resolución N° 19** de fecha 23 de marzo de 2017, del Gobierno Regional Metropolitano, que aprueba la modificación del convenio respecto de la referida cláusula.

6.- El **Decreto Exento N°1383**, de esta municipalidad, de fecha 5 de junio de 2017 que aprueba las bases de licitación pública correspondiente al proyecto “**CONSERVACIÓN LICEO VALENTÍN LETELIER, COMUNA DE RECOLETA**”, CODIGO BIP N° 30145072-0 (SALDO DE OBRAS) SEGUNDA LICITACIÓN, publicándose la propuesta, a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: **2373-25-LR17**.

7.- El **Decreto Exento N° 1655**, de fecha 7 de julio de 2017, de este municipio, que reincorpora la oferta del proponente Empresa “**CONSTRUCTORA PEUMA LIMITADA**” en la licitación “**CONSERVACIÓN LICEO VALENTÍN LETELIER, COMUNA DE RECOLETA**”, CÓDIGO BIP 30145072-0 (saldo de Obras), Segunda Licitación, ID: **2373-25-LR17**.

8.- El Informe Técnico de las Ofertas, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la Propuesta al oferente, “**CONSTRUCTORA PEUMA LTDA**” R.U.T N° 76.234.055-0 , por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados obteniendo una ponderación de 100% según la pauta de evaluación, por el monto de \$640.622.927 (seiscientos cuarenta millones seiscientos veintidós mil novecientos veintisiete pesos) IVA incluido, y por el plazo de ejecución ofertado de 150 días corridos.

9.- El **Decreto Exento N° 2202** de fecha 18 de agosto de 2017, que promulga Acuerdo N° 83 de fecha 25 de julio de 2017, del Honorable Concejo Municipal, por el cual se aprueba adjudicar la propuesta pública a “La Adjudicataria”.

10.- Por **Decreto Exento N° 2398** de fecha 6 de septiembre de 2017 se aprueba el contrato suscrito entre las partes con fecha 30 de agosto de 2017.

11.- La modificación de contrato celebrada entre las partes con fecha 1 de marzo de 2018.



12.- Endoso N° 1 a la Póliza de seguro de caución de cumplimiento de contrato en general y de pago a primer requerimiento N° 330-17-00018322, emitido por "MAPFRE SEGUROS"; tomada por Constructora Peuma Limitada" R.U.T N° 76.234.055-0; Asegurado: Ilustre Municipalidad de Recoleta" R.U.T N° 69.254.800-0; por el monto total de UF 2.409,23, con una vigencia que va desde el 25 de abril de 2018 y hasta el 5 de mayo de 2018, para garantizar el fiel cumplimiento de contrato denominado: "Conservación Liceo Valentín Letelier" ID: 2373-25-LR17.

13.- Endoso N° 2 a la Póliza de Seguro de caución de cumplimiento de contrato en general y de pago a primer requerimiento N° 330-17-00018322 emitido por "MAPFRE SEGUROS"; tomada por : "Constructora Peuma Limitada", R.U.T N° 76.234.055-0; Asegurado: "Ilustre Municipalidad de Recoleta", R.U.T N° 69.254.800-0. Por el monto total de UF 2.409,23.-, con una vigencia que va desde el 5 de mayo de 2018 y hasta el 19 de junio de 2018, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato denominado: "Conservación Liceo Valentín Letelier" ID: 2373-25-LR17.

14.- Endoso N° 6 a la Póliza de Seguro de caución de cumplimiento de contrato en general y pago a primer requerimiento, N° 330-17-00018321, emitido por: "MAPFRE SEGUROS", por un monto de UF 1.497.- Tomada por: "Constructora Peuma Limitada", R.U.T N° 69.254.800-0; Asegurado: "Ilustre Municipalidad de Recoleta", R.U.T N° 69.254.800-0, con una vigencia que va desde el 5 de febrero de 2018 y hasta el 22 de marzo de 2018, para garantizar el anticipo del 10% del costo total del proyecto de obras del contrato licitación denominado "Conservación Liceo Valentín Letelier" ID: 2373-25-LR17.

15.- El Decreto Exento N° 3613 de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad, Tachado Ley N°19.628 de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**



1.- APRUÉBESE la modificación de contrato, "CONSERVACIÓN LICEO VALENTIN LETELIER, COMUNA DE RECOLETA" ID 2373-25-LR17, celebrado con fecha 1 de marzo de 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0.- y "CONSTRUCTORA PEUMA LIMITADA" R.U.T N°76.234.055-0, en los siguientes términos:

- Aumentan el plazo del contrato en 45 días corridos, desde el 5 de febrero de 2018 y hasta el 21 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive.

2.- MANTÉNGASE VIGENTE todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/MRH



MODIFICACIÓN DE CONTRATO "CONSERVACIÓN LICEO VALENTIN LETELIER, COMUNA  
DE RECOLETA "

CÓDIGO BIP N° 30145072 (SALDO DE OBRAS), SEGUNDA LICITACIÓN ID: 2373-25-LR17

CONSTRUCTORA PEUMA LIMITADA

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, **01 MAR. 2018** entre "CONSTRUCTORA PEUMA LTDA", R.U.T. N° 76.234.055-0, del giro de su denominación, inscrita a fojas 27339 número 18139 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, representada por doña **MACARENA BIGGEMANN DATTWYLER**, Cédula Nacional de Identidad **Tachado Ley N°19.628** Chilena, diseñador gráfico, ambos con domicilio para estos efectos, en calle Arturo Prat N°2860, comuna de San Miguel, Región Metropolitana; e-mail(s): **Tachado Ley N°19.628** **Tachado Ley N°19.628** cuya representación consta en Certificado de Vigencia de la sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, en adelante "La Adjudicataria"; y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, chileno, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad **Tachado Ley N°19.628** ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de noviembre de 2016, y

1348643



del **Decreto Exento N°3613** de fecha 06 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: “La Municipalidad”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.**- El Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 23 de Febrero de 2015 entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Municipalidad de Recoleta, mediante el cual esta última asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto CONSERVACION LICEO VALENTÍN LETELIER, COMUNA DE RECOLETA, CÓDIGO BIP N° 30145072-0. La **Resolución N°48** de fecha 26 de febrero de 2015, del GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, desde ese organismo de Estado a la Municipalidad de Recoleta. La toma de razón por Contraloría General de la República, con fecha 17 de marzo de 2015, de la citada Resolución N°48. El **Decreto Exento N° 1200** de fecha 20 de abril de 2015, de este municipio, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA y LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado “CONSERVACIÓN LICEO VALENTÍN LETELIER, COMUNA DE RECOLETA”, CODIGO BIP N°30145072-0. El **Decreto Exento N° 1129**, de fecha 9 de mayo de 2017, de este municipio, que aprueba la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta , respecto de la cláusula “UNDECIMA”. La **Resolución N° 19** de fecha 23 de marzo de 2017, del Gobierno Regional Metropolitano, que aprueba la modificación del convenio respecto de la referida cláusula. El **Decreto Exento N°1383**, de esta municipalidad, de fecha 5 de junio de 2017 que aprueba las bases de licitación pública correspondiente al proyecto “CONSERVACIÓN LICEO VALENTÍN LETELIER, COMUNA DE RECOLETA”, CODIGO BIP N° 30145072-0 (SALDO DE OBRAS) SEGUNDA LICITACIÓN, publicándose la propuesta, a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: 2373-25-LR17. El **Decreto Exento N° 1655**, de fecha 7 de julio de 2017, de este municipio, que reincorpora la oferta del proponente Empresa “CONSTRUCTORA PEUMA LIMITADA” en la licitación “CONSERVACIÓN LICEO VALENTÍN LETELIER, COMUNA DE RECOLETA”, CÓDIGO BIP 30145072-0 (saldo de Obras), Segunda Licitación, ID: 2373-25-LR17. El Informe Técnico de las Ofertas, emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, favorable en su numeral 9, a adjudicar la Propuesta al oferente, “CONSTRUCTORA PEUMA LTDA” R.U.T N° 76.234.055-0 , por ser la empresa que adjunta todos los antecedentes administrativos y técnicos solicitados obteniendo una ponderación de 100% según la pauta de evaluación, por el monto de \$640.622.927 (seiscientos cuarenta millones seiscientos veintidós mil



novecientos veintisiete pesos) IVA incluido, y por el plazo de ejecución ofertado de 150 días corridos. El **Decreto Exento N° 2202** de fecha 18 de agosto de 2017, que promulga Acuerdo N° 83 de fecha 25 de julio de 2017, del Honorable Concejo Municipal, por el cual se aprueba adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria". Por **Decreto Exento N° 2398** de fecha 6 de septiembre de 2017 se aprueba el contrato suscrito entre las partes con fecha 30 de agosto de 2017.

**SEGUNDO: FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:**

1.- Carta de la empresa **CONSTRUCTORA PEUMA LIMITADA**", R.U.T N° 76.234.055-0, ingresada a la oficina de partes de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 13 de enero de 2018, solicitando el aumento de plazo del contrato en 60 días corridos, toda vez que se han generado retrasos debido a que:

a) El establecimiento se ha encontrado operativo durante todo el proceso de conservación del liceo, debiendo modificar y adecuar las faenas y horarios, impidiendo el normal desarrollo del proyecto, junto con el emplazamiento de dependencia Municipal (DAEM) que utilizaba el sector donde se emplaza una de las multicanchas a construir, con acopio de materiales, vehículos y escombros impidiendo a la empresa constructora desarrollar faenas, circunstancia que fue resuelta un mes posterior a la entrega de terreno.

b) Las naves N° 2 y 3 del liceo se encuentra con alumnos en jornada de clases, lo que impide a la empresa generar cualquier tipo de trabajo en dichos recintos, siendo entregado recién el 15 de noviembre de 2017, el segundo y tercer piso de la nave N° 3, modificando así la carta Gantt ya que las faenas de demolición y desarme estaban programadas al inicio de las obras.

El primer piso de la nave N° 3 fue entregado el día 4 de diciembre de 2017, implicando los mismos problemas detallados en el punto anterior.

c) La Dirección del Liceo les solicitó suspender trabajos de retiro de baldosas, en pasillos de accesos debido a que al establecimiento asiste un alumno con capacidades distintas (en silla de ruedas), lo que implicó limitar dicha faena hasta el término del año escolar de 2017 (20 de diciembre).



d) Se ha debido postergar la mejora del escenario, debido a que el proyecto rampa está siendo analizando por la unidad técnica.

2.- El Ordinario N°40/55/ de fecha 5 de febrero de 2018, del Dirección de Obras Municipales (S), ingresado a Asesoría Jurídica, por el cual se solicita modificar el contrato, otorgando un aumento de plazo de 45 días corridos, debido al retraso que se ha generado producto de la ocupación del Liceo en temporada de clases, y la escasa área de intervención que disponía la empresa constructora, y a su vez, atendiendo a que el proyecto corresponde a un saldo de obras ante el cual quedaron varias reparaciones de ellas incompletas o mal ejecutadas, por parte de la empresa anterior, que derivó también en el atraso de la empresa actual, se han otorgado el aumento de plazo en conformidad a lo siguiente:

Descripción	Días Otorgados	Desde	Hasta
Solicitud de Aumento	45	5.02.2018	21.03.2018

3.- La copia del Acta de Entrega de Terreno, en que consta que el terreno se entregó materialmente a la contratista el día 7 de septiembre de 2017, por lo que el plazo inicial del contrato de 150 días corridos, se inició el día 8 de septiembre de 2017

**TERCERO: OBJETO.-** Por el presente instrumento, las partes, arriba singularizadas, vienen en modificar el contrato en los siguientes términos:

- Prorrogan el plazo de su vigencia, en 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a contar del día 05 de febrero de 2018 y hasta el 21 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive.

**CUARTO: CONTRATO ORIGINAL.-** Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.







**QUINTO: GARANTÍA.-** El contratista previo a la firma de esta modificación, hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, actualizada en proporción a la prórroga del plazo del contrato, aumentado en 90 días corridos.

**SEXTO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.** Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**SÉPTIMO: COPIAS.-** Este instrumento se suscribe en diez ejemplares de idéntica data y tenor, quedando nueve en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".-



MACARENA BIGGEMAN DATTWYLER  
REPRESENTANTE LEGA  
CONSTRUCTORA PEUMA LTDA



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

JJG/MRH

